

5.- La entidad deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- El organismo solicitante debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E., la Presidenta de la República.- Claudio Orrego Larraín, Intendente Región Metropolitana.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

(Resoluciones)

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/1.319 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/1.575 exenta.- Santiago, 27 de octubre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "de Iniciativas Locales"; la resolución exenta N° 272/1233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1319 de fecha 9 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para Organizaciones Sociales, Año 2014; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1319, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014", los proyectos seleccionados de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- Que, en atención a que la organización Junta de Vecinos Villa San Ramón, Horizonte, Sol del Pacífico y Yungay de la Región de Los Lagos, no concurrió a suscribir el convenio en los términos previstos en el numeral 11 de las bases de este concurso, y la organización Asistentes Comunitarias Damas de Morado de la Región de Aysén renunció voluntariamente a la asignación de recursos, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

3.- Que, en el punto número 11 de las Bases Administrativas del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014", se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación, lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1319, citada, en el sentido que se dispone incorporar como adjudicatarias de recursos las organizaciones que se detallan a continuación:

| REGIÓN | ORGANIZACIÓN | PROYECTO | MONTO |
|---|---|---|--------------|
| LOS LAGOS | JUNTA DE VECINOS N° 22 MAXIMILIANO KOLBE ALTO | RELACIONES DE PAREJA EN EL ADULTO MAYOR | \$ 800.000 |
| AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO | TALLER LABORAL Y CULTURAL SIEMPRE CRECIENDO | CAPACITACIÓN EN ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA DIRIGENTES Y VECINOS DEL SECTOR ALTO DE COYHAIQUE | \$ 1.070.000 |

En reemplazo de las siguientes organizaciones por los motivos antes expresados:

| REGIÓN | ORGANIZACIÓN | PROYECTO | MONTO |
|---|--|--|--------------|
| LOS LAGOS | JUNTA DE VECINOS VILLA SAN RAMÓN, HORIZONTE, SOL DEL PACIFICO Y YUNGAY | TALLER FORMATIVO DE DEFENSA PERSONAL ESTILO KENPO PARA NIÑOS Y JÓVENES | \$ 800.000 |
| AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO | ASISTENTES COMUNITARIAS DAMAS DE MORADO | CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN PARA PRIMEROS AUXILIOS | \$ 1.070.000 |

2.- Impútase el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)", del presupuesto vigente de este Ministerio.

3.- Publíquese el listado de los proyectos adjudicados con las sumas a ellos asignadas, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl.

4.- Notifíquese a las organizaciones adjudicadas para que concurran a la suscripción del respectivo convenio de ejecución del proyecto.

Anótese, publíquese, notifíquese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/1.366 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/1.576 exenta.- Santiago, 27 de octubre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "de Iniciativas Locales"; la resolución exenta N° 272/1.233, de fecha 28 de agosto de 2014, que Designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1.366, de fecha 17 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Maule y Biobío, del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para Organizaciones Sociales, año 2014; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta 272/1.366, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014", los proyectos seleccionados de las regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Maule y Biobío.

2. Que, en atención a que la organización Junta de Vecinos Arturo Prat de la Región del Maule, y las organizaciones Junta de Vecinos N°1 La Esperanza, Junta de Vecinos N°26 Alianza, Comunidad Un Nuevo Sendero y Noutue Llallauco de la Región Biobío, no concurrieron a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 11 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

3. Que, en el punto número 11 de las Bases Administrativas del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014", se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación, lo que permitirá la readjudicación de los fondos.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta 272/1.366, citada, en el sentido que se dispone incorporar como adjudicatarias de recursos las organizaciones que se detallan a continuación: